



RESOLUCION No. **015** FECHA: **11 ENE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN CONDICIONES PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE POPULAR DEL CESAR PARA EL AÑO 2022”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
En uso de sus facultades legales y estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fundamento en el principio de autonomía universitaria y según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Popular del Cesar, en ejercicio de su competencia, profirió el Acuerdo No. 001 de 1994, mediante el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 023 de 2014 y sus modificatorias, dispuso que son funciones de la Rectoría, entre otras, “Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad y las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico”, “Desarrollar, bajo los principios constitucionales y legales, la Misión, principios y los objetivos de la Universidad Popular del Cesar”, “Dirigir y coordinar la gestión académica, científica, tecnológica, cultural y artística así como los programas de la Universidad”, “Evaluar y controlar el funcionamiento general de la Universidad Popular del Cesar e informar de ello por escrito al Consejo Superior Universitario”

Que mediante la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, modificada por la Resolución 1687 de 2021, el Ministerio de Salud adoptó el protocolo general de bioseguridad, estableciendo, entre otros, los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, de acuerdo con los ciclos de apertura definidos en el artículo 4 del mencionado acto administrativo, producto de lo cual, la Universidad Popular del Cesar profirió sus protocolos de bioseguridad.

Que mediante Directiva presidencial No. 04 de 2021 se exhortó a todos los servidores públicos y colaboradores del Estado, incluyendo organismos descentralizados, a liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida y consecuente las medidas que se adopten para superar de la mejor forma posible las consecuencias generadas por la pandemia del Covid-19.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1637 de 2021 del 2 de septiembre de 2021 adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en la Universidad Popular del Cesar, en el marco del proceso de regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial, gradual y con alternancia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1725 del 14 de septiembre de 2021 se dispuso el retorno presencial de las actividades laborales administrativas de la Universidad Popular del Cesar, de manera presencial, gradual y con alternancia a partir del 20 de septiembre de 2021.

Que, por medio del Decreto 1615 del 30 de noviembre de 2021, el Gobierno nacional dispuso la presentación del carné de vacunación o certificado digital de vacunación disponible en el link: [mivacuna.sispro.gov.co](http://mivacuna.sispro.gov.co), en el que se evidencie, como mínimo,



RESOLUCION No. 0115 FECHA: 11 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN CONDICIONES PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE POPULAR DEL CESAR PARA EL AÑO 2022”**

el inicio del esquema de vacunación, como requisito obligatorio para el ingreso a: (i) eventos presenciales de carácter público o privado que impliquen asistencia masiva y, (ii) bares, gastrobares, restaurantes, cines, discotecas, lugares de baile, conciertos, casinos, bingos y actividades de ocio, así como escenarios deportivos, parques de diversiones y temáticos, museos y ferias; así mismo, se estableció que se deben exigir esquemas completos a partir del 14 de diciembre de 2021 para mayores de 18 años y, desde el 28 de diciembre de 2021, para mayores de 12 años, para el ingreso a esos lugares.

Que el Gobierno nacional priorizó a los profesores, personal directivo y administrativo de las instituciones educativas a nivel nacional, en la etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación a fin de garantizar el acceso de esta población a la vacuna contra la Covid- 19, reconociendo la importancia de brindar protección a las personas que hace parte del sector educativo.

Que mediante Resolución No. 2157 de 20 de diciembre de 2021 el Ministerio de Salud modificó el artículo 4º de la Resolución 777 de 2021, respecto del ejercicio de actividades en el sector educativo, estableciendo los criterios y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo los ciclos reglados para el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado, disponiendo incluso los aforos máximos en atención a cada uno de los ciclos en mención.

Que a la fecha, la Universidad Popular del Cesar cuenta con los protocolos de bioseguridad debidamente aprobados e implementados para la presencialidad para el ejercicio de actividades administrativas, por lo que se considera razonable y necesario en atención a la Directiva Presidencial 04 de 2021 y las demás normas en mención, establecer el trabajo en presencialidad del personal administrativo de la institución a partir del día 11 de enero de 2022, con la regulación que se prevé en el presente acto administrativo en armonía con el mencionado Protocolo y normas aplicables.

Que según las consideraciones que soportan las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el COVID-19 es un evento que está haciendo tránsito a lo endémico, de acuerdo a la evidencia científica, se logra mitigar la transmisión a través de medidas farmacológicas como la vacunación y no farmacológicas (medidas de bioseguridad) las cuales deben asumirse como prácticas de autocuidado.

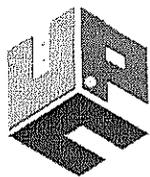
En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** – Dispóngase el regreso a la presencialidad de los funcionarios y empleados de la Universidad Popular del Cesar, con el objeto de retomar las actividades laborales administrativas en las diferentes sedes de la institución, a partir del 11 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - La presente resolución aplica





RESOLUCION No. 0075 FECHA: 11 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN CONDICIONES PARA EL TRABAJO PRESENCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE POPULAR DEL CESAR PARA EL AÑO 2022”**

a los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Universidad Popular del Cesar que ejerzan funciones administrativas, incluyendo al personal administrativo adscrito a las Facultades, Departamentos Académicos, laboratorios y operarios.

**ARTICULO TERCERO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD APLICABLE.-** El personal administrativo llamado a retornar al desarrollo de actividades administrativas presenciales, deberá concurrir al sitio de trabajo acatando las medidas de autocuidado personal y colectivo previstas en los protocolos de bioseguridad (Resolución Rectoral No. 1637 de 2021 del 2 de septiembre de 2021) por la Universidad Popular del Cesar, así como también en la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO CUARTO: ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO.**  
- La Universidad Popular del Cesar garantizará el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aprobados para la Institución.

En todo caso se evaluará en el momento pertinente la necesidad de exigir al personal que ingrese a la institución, el esquema de vacunación completo según la vacuna aplicada, para lo cual deberá exhibir certificado o carnet de vacunación que así lo acredite.

En caso de que haya variaciones en la situación epidemiológica, las decisiones contenidas en el presente acto administrativo podrán ser objeto de revisión y modificación.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICACIÓN.** - La Secretaría General publicará el contenido de la presente Resolución en la página web de la Universidad popular del Cesar y la remitirá por los correos electrónicos institucionales o por el medio más expedito para darla a conocer.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efecto cualquier disposición que le pueda ser contraria

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

11 ENE 2022

**ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA**  
Rector (E)

